República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-10335-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2019-111331541-APN-DPYF#ANMAT

VISTO el Expediente Nº EX-2019-111331541-APN-DPYF#ANMAT, la Ley N° 27.467 de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio fiscal 2019, y la Decisión Administrativa N° 12 de fecha 10 de enero de 2019 que distribuye los créditos fijados por la citada Ley, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA y de los Sistemas de Control del SECTOR PUBLICO NACIONAL, sustituido por el artículo 26 de la Ley Nº 25.725, establece que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de lospresupuestos, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación.

Que el monto de las cuotas de compromiso fijadas para el ejercicio no podrá ser superior al monto de los recursos recaudados durante éste.

Que a tal efecto la SECRETARIA DE HACIENDA definirá las cuotas conforme a las posibilidades de financiamiento y comunicará los niveles aprobados por las jurisdicciones y entidades pudiendo, en función de variaciones no previstas en el flujo de recursos, modificar sus montos.

Que por Disposición Nº 963 del 11 de octubre de 2019, el Subsecretario de Presupuestofijó las cuotas de compromiso y devengado para los meses de octubre, noviembre y diciembrecorrespondientes al cuarto trimestre del presente año.

Que es necesario modificar los montos autorizados a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica de manera de hacer frente a necesidades impostergables que hacen al funcionamiento de la Entidad.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les

compete.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el inciso e) I de la planilla anexa al artículo 19 de la Decisión Administrativa Nº 12 de fecha 10 de enero de 2019.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Modifícanse las cuotas de compromiso y de devengado correspondientes al cuarto trimestre del año 2019 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Disposición. (Anexo Disposición N° DI-2019-111333924-APN-DGA#ANMAT).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de acuerdo a lo establecido en la Planilla Anexa al art. 19º de la Decisión Administrativa Nº 12 del 10 de enero de 2019, comuníquese y archívese.

EXPEDIENTE Nº: EX-2019-111331541-APN-DPYF#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2019.12.18 16:27:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.18 16:27:26 -03:00